

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL COMO RESULTADO DE LAS ELECCIONES DE 27 DE MAYO DE 2007

En Rodezno, a dieciséis de junio de dos mil siete, a las once horas, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la constitución de la Corporación Municipal, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 27 de mayo de 2007, se reúnen, de los proclamados Concejales electos, según certificación expedida por la Junta Electoral de Zona, los siguientes:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Partido o Agrupación</u>
ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO.....	16492842W.....	P.P.
LUIS CARLOS OCIO MANZANOS.....	72788289M.....	P.P.
NOEMÍ MANZANOS MARTINEZ.....	72788706P.....	P.P.
PEDRO JESÚS ALVAREZ CASTILLO.....	16538745C.....	P.R.
JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO.....	16563399H.....	P.S.O.E
MIGUEL ANGUIANO BAÑARES.....	16582586C.....	P.S.O.E.
HILARIO CASTRO LEON	16328262X	P.S.O.E.

Como Secretario del Ayuntamiento, asiste a la sesión y desempeña sus funciones D. Alfredo Hernando Dueñas.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de cuyo contenido informa el Secretario a los asistentes, se constituye una Mesa de Edad integrada por D. Hilario Castro León y por D^a. Noemí Manzanos Martínez, Concejales electos de mayor y de menor edad, respectivamente, de entre los presentes. La Mesa declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos del orden del día.

I- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La Mesa de Edad, asistida por el Secretario, comprueba las credenciales aportadas por los electos y su correspondencia con la certificación del acta de proclamación remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, así como la personalidad de los Concejales electos presentes en el acto. Al mismo tiempo, la Mesa comprueba la certificación de Secretaría sobre el cumplimiento por los Concejales electos de la obligación de presentar una declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre las actividades que les proporcionan o pueden proporcionarles ingresos económicos, y otra sobre sus bienes patrimoniales.

Resultando de las anteriores comprobaciones que, de los siete proclamados Concejales electos, se hallan presentes, debidamente acreditados, y han presentado sus declaraciones de intereses, cumpliéndose el quórum de la mayoría absoluta, se procede por cada uno de éstos a tomar posesión de sus cargos, mediante juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, con la siguiente fórmula:

“Juro/ prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Tras el juramento o promesa de los siete Concejales acreditados, que constituyen la mayoría absoluta sobre el número de electos, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

II- ELECCIÓN DEL ALCALDE

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se formula la propuesta de candidatos a Alcalde, y los Concejales que han tomado posesión de sus cargos y se hallan presentes proceden a la elección del Alcalde, mediante votación secreta por papeletas.

Terminada la votación, se comprueba el resultado, que es el siguiente:

Electores (Concejales que han tomado posesión, presentes): siete

Votos emitidos: siete válidos.

De los votos válidos, a los siguientes candidatos:

D. José Miguel Arnaez Castro.....tres votos

D^a. Noemí Manzanos Martínez.....cuatro__votos

Constatado que el número de votos obtenidos por D^a. Noemí Manzanos Martínez representa la mayoría absoluta respecto al número legal de Concejales que corresponde a la Corporación, queda proclamada Alcaldesa electa y seguidamente toma posesión de este cargo, mediante la siguiente declaración:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Desde ese momento la Alcaldesa asume la presidencia de la sesión, procediéndose a comprobar que se halla formalizado y actualizado a la presente fecha el Estado de Tesorería, con los justificantes de las existencias en metálico en la Caja municipal y en las entidades bancarias, y que también que se ha elaborado y actualizado el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

Cumplido el objeto de la sesión, el Alcalde la declara concluida, siendo las once horas y treinta minutos del día señalado al principio. De todo ello, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
La Alcaldesa,

El Secretario,